



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

ACUERDO 004

( 27 JUL 2017 )

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 003 del 27 de noviembre de 2013

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2 del Decreto Ley 4168 de 2011,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la UGPP en uso de sus facultades legales expidió el Acuerdo No. 03 del 27 de noviembre de 2013 por el cual se creó el Comité Interno de Auditoría.

Que en el artículo segundo del citado Acuerdo consagró las funciones de los integrantes del Comité Interno de Auditoría.

Que se hace necesario ajustar las mismas a la normatividad actual, en especial las contenidas en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Que de igual manera se hace necesario ajustar la periodicidad de las reuniones del Comité Interno de Auditoría.

.En consecuencia,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO** del Acuerdo No. 003 del 21 de noviembre de 2013, el cual quedará así:

Los integrantes del Comité Interno de Auditoría del Consejo Directivo tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar la estructura del sistema de control interno y realizar seguimiento al sistema de control interno.
2. Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones y las medidas adoptadas.
3. Recomendar programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude.
4. Realizar seguimiento a las funciones y actividades de auditoría interna.
5. Conocer los informes de control interno que sean emitidos al interior de la entidad y emitir las respectivas recomendaciones.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por el Consejo Directivo.
7. Solicitar los informes que considere convenientes.

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 003 del 27 de noviembre de 2013

8. Elaborar informes al Consejo Directivo sobre la gestión realizada por el Comité de Auditoría.
9. Establecer el reglamento del Comité de Auditoría del Consejo Directivo.
10. Servir de instancia para resolver las diferencias que no logren ser dirimidas por el Comité institucional de Control Interno.

**Artículo Segundo.-** Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** del Acuerdo No. 003 del 21 de noviembre de 2013, el cual quedará así:

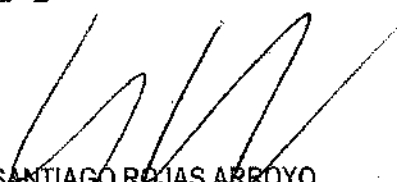
El Comité Interno de Auditoría deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos dos (2) veces en el año y en forma extraordinaria cada vez que las circunstancias y el ejercicio de las funciones asignadas y los resultados de las evaluaciones del Sistema de Control Interno lo ameriten.

**Artículo Tercero.- Artículos no modificados:** Los artículos que con la expedición del presente Acuerdo no resulten modificados continuarán vigentes en su tenor literal.

**Artículo Cuarto.-** El presente Acuerdo modificatorio rige y aplica desde su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 27 JUL 2017

  
**SANTIAGO ROJAS ARROYO**  
Presidente Ad hoc  
Director General UAE DIAN

  
**CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO**  
Secretario Técnico